



## RESOLUCIÓN N° 19 - 2023.

### DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA REALIZADA EL 03 DE MAYO DE 2023

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en la sesión EXTRAORDINARIA, realizada el miércoles 03 de mayo de 2023, trató en el punto 7 lo siguiente: *Conocimiento, análisis y resolución del oficio N° 26 ADMN.TT. HH. GADMPS-2023, presentado por el Ab. Raúl Guayara Administrador de Talento Humano del GADMPS, en que solicita la programación de vacaciones de los integrantes del Concejo Municipal, secretaria del Órgano legislativo y Directores Departamentales del GAD Municipal de Pablo Sexto.*

**Que**, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece. –

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

**Que**, el Art. 238 de la CRE, determina: *“Los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.*

**Que**, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización “COOTAD” establece que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

**Que**, la disposición normativa que consta en el Art. 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público “LOSEP”, indica: *“Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo”.*

**Que**, el Art. 57 literal S del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, da a conocer que: *“Al Concejo Municipal le corresponde conceder licencias a sus miembros, que acumulados no sobrepasen 60 días”.*

**Que**, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión extraordinaria realizada el 03 de mayo de 2023, de conformidad al Art. 321 del COOTAD, en concordancia al Art. 34 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad:



**RESUELVE:**

*Negar el uso legal de vacaciones, a los miembros del Concejo Municipal de Pablo Sexto, al Ing. Wilmer Lenin Verdugo en calidad de Alcalde del Cantón; y señores y señoras concejales/as: Sra. Waas Angelina Chinkim, Sr. Elio Liberio Guallpa, Sra. Claudia Marisol Juela Carcelén, Sr. Cristhian Junior Poma y Sr. Carlos Rómulo Rodríguez Gaona.*

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay  
*Secretaria del Concejo Municipal.*

**Certifico:** Que el Órgano Legislativo de Pablo Sexto, en la sesión extraordinaria realizada el 03 de mayo de 2023, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

<b>Nombre del integrante del Concejo Municipal</b>	<b>Votos a favor</b>	<b>Votos en contra</b>	<b>Votos en blanco</b>
<i>Sra. Waas Angelina Chinkim</i>	<b>x</b>		
<i>Sr. Elio Liberio Guallpa</i>	<b>x</b>		
<i>Sra. Claudia Marisol Juela Carcelén</i>	<b>x</b>		
<i>Sr. Cristhian Junior Poma</i>	<b>x</b>		
<i>Sr. Carlos Rómulo Rodríguez Gaona</i>	<b>x</b>		
<i>Ing. Wilmer Lenin Verdugo</i>	<b>x</b>		

Certifico para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay  
*Secretaria del Concejo Municipal.*